

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

CONSTRUCCIONES ESCOLARES EN SEGOVIA

Nuestro ilustre amigo D. Rufino Blanco, Gobernador civil de la provincia de Segovia, ha visitado al Sr. Ministro de Instrucción pública, al frente de una Comisión, para entregarle el estudio y la propuesta de construcciones escolares en la provincia, que forma un plan completo y práctico.

El trabajo es una estadística escolar completa del estado de la enseñanza en ella y de sus necesidades más apremiantes, y va acompañado de una sucinta Memoria explicativa, en que se destacan los aspectos más esenciales del expresado trabajo.

Primeramente la Comisión se ocupa en el problema de la creación de Escuelas. Expone sumariamente la brillante labor realizada ya, puesto que la provincia de Segovia tiene ya todas las Escuelas que le corresponden según el Arreglo escolar de 1908 y, además, ha llegado a la superación honrosísima de ese número, puesto que en la actualidad son 77 las Escuelas que posee sobre el número de las que debería tener según aquella estadística.

No obstante, la Comisión razona que las necesidades actuales de la enseñanza de la provincia exceden de las prescripciones que sirvieron para formar aquella ordenación, ya que las reglas que para ello se atendieron eran las dictadas en la Ley de 1857. Los problemas de la enseñanza primaria han cambiado desde entonces radical y profundamente.

Para atender, pues, las necesidades reales de la provincia en la actualidad en orden a la creación de Escuelas, estima preciso la creación de 119 Escuelas más. El resumen de sus peticiones se expresa así: Escuelas que hoy tiene, 480; Escuelas que se piden, 599. Teniendo en cuenta que en estas cifras no se incluye a la capital.

A continuación la Comisión aborda el problema de la construcción de edificios.

Hace justicia a la meritoria labor de los Municipios segovianos, ya que en unos ocho años, y especialmente a partir de 1923, se han construido 88 Escuelas de nueva planta en las mejores condiciones higiénicas y pedagógicas.

Todas ellas, excepto una edificada por el Estado y otra subvencionada por el mismo, levantadas con cargo a los presupuestos municipales, y, en muchos casos, mediante la aportación unánime del vecindario.

Esta labor ha sido estimulada por la Diputación provincial, que ha subvencionado a muchos de sus Municipios con aportaciones modestas, pero de decisiva eficacia.

En el estudio de la Comisión se propone, además, la construcción de 311 Escuelas nuevas, para sustituir a las 163 que hoy están instaladas de manera deficiente, y para instalar las de nueva creación que la provincia necesita.

El importe total de la aportación que la Comisión solicita del Ministerio es 2.811.000 pesetas para atender la totalidad de la propuesta, y fijando sólo la subvención del Estado, ya que la de los Municipios ha de ser de más del 25 por 100 de la cantidad total que importe la construcción.

La Comisión aspira a recibir esa cantidad y, por tanto, a dejar atendidas todas las necesidades presentes de la provincia en este aspecto dentro de la vigencia del actual presupuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública.

Pero, como atenciones inmediatas, solicita: primero, las subvenciones ya prometidas de Real orden, que importan en total pesetas 318.000; segundo, las subvenciones a los pueblos que tienen ya en construcción sus

nuevas Escuelas y tramitados sus expedientes, que suman 214.000 pesetas, y tercero, las que se refieren a pueblos que se disponen a construir y que elevarán sus expedientes dentro del año, que ascienden a 408.000 pesetas.

Es decir, que la Comisión aspira a que la provincia reciba en este año para la construcción de 66 clases, o sean 32 Grupos escolares, la suma de 940.000 pesetas.

En años sucesivos se irán atendiendo las demás necesidades que la ordenación evidencia.

Nos place sobremanera recoger estos hechos y estos planes razonados, serios y completos, en los cuales se ve la mano de nuestro ilustre amigo Sr. Blanco, decidido defensor de la Escuela nacional y conocedor como pocos de sus problemas fundamentales.

Así es como hay que tratar este asunto de la construcción de Escuelas, y para ello pedimos, en la Asamblea Pedagógica del año pasado, que se nombraran las Comisiones de construcciones escolares que habían de tener por misión esta de hacer, provincia por provincia, el inventario de las necesidades escolares y la forma más adecuada de satisfacerlas.

Cáceres, primeramente, Baleares, etcétera, etc., y ahora Segovia, están desmostrando cómo se aborda el problema.

En el extracto que acabamos de hacer, se hace constar un hecho interesante, que nos parece nuevo en relación con las autoridades: es el de establecer que en Segovia se ha llenado el cupo de Escuelas que estableció el arreglo escolar de 1908, y hasta se ha excedido; pero, sin embargo, faltan 119 Escuelas.

Es lo que hemos dicho repetidas veces en el periódico, en la Asamblea Nacional y en conversaciones particulares.

Apreciar lo que falta por el arreglo escolar de hace veinte años es un error. La población de España crece, afortunadamente, y la misma creación de 1.000 Escuelas cada año es insuficiente para llenar el déficit de Escuelas.

Ese número solamente puede atender al aumento necesario por el de población escolar.

Hay que ir a un mínimo de 2.000 Escuelas cada año; 1.000 para atender al déficit y otras 1.000 para llenar las necesidades del aumento de población.

Celebramos que estas afirmaciones nuestras vengan ahora indirectamente a ser confirmadas por el estudio que se ha hecho en la provincia de Segovia, como aparecerá comprobado en cuantas provincias se proceda de la misma manera.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Bachillerato.—¿En qué consiste el examen de ingreso en el Bachillerato elemental?—44.

R. Ese examen está detallado y definido en el artículo 3.º del Real decreto de 23 de agosto de 1926, y dice lo siguiente:

«El examen de ingreso consistirá en los siguientes ejercicios:

Escrito.—Escritura al dictado de un pasaje del «Quijote» y análisis gramatical del mismo, dándose importancia a la ortografía. Operaciones aritméticas de las cuatro reglas con números enteros.

Oral.—Lectura de un texto castellano, exigiéndose vocalización y entonación correctas. Doctrina cristiana. Aritmética, con

la extensión ya indicada. Urbanidad y cortesía. Breves nociones geográficas e históricas de España.

Práctico.—Examen de un objeto sencillo natural o artificial, y explicación de sus cualidades y aplicaciones. Indicaciones geográficas sobre el mapa de España.»

Estos son los ejercicios, escrito, oral y práctico, que deben hacer los aspirantes al ingreso en el Bachillerato elemental, y que deben ser juzgados por un Tribunal de tres Catedráticos, un Maestro nacional y un Maestro privado.

Cuando no pueda concurrir éste, será sustituido por otro nacional. Los ejercicios se calificarán con las notas de «omitido» o «admitido», y en este caso se devolverá examinando la papeleta en blanco, como no se hubiese presentado a examen.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA».

ABRIL 9.— Reales decretos aprobando los proyectos redactados por la Oficina técnica de construcción de Escuelas, para construir, en los puntos que se indican, edificios con destino a Escuelas.

— Otro declarando jubilado a D. Rafael Ibarra Belmonte, Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

— Otro nombrando en ascenso de escala Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a D. Ricardo Gómez Sánchez.

— Otro ídem ídem. Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a D. Julio González Hernández.

— Real orden disponiendo se anuncie a oposición la plaza de Restaurador de la Biblioteca Nacional.

— Otra autorizando el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1928-1929 del Patronato Universitario de Valladolid.

— Otra disponiendo se abra un plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones a las plazas de Mecanografía y Taquigrafía de los Institutos nacionales de Segurda enseñanza del Reino.

— Otra ídem que los alumnos oficiales de la Universidad Central, comprendidos en el artículo 10 del Real decreto ley de 16 de marzo último, podrán matricularse como alumnos libres para la convocatoria de junio próximo en cualquiera de las Universidades del Reino, a excepción de la de Madrid.

ABRIL 10.— Real orden concediendo la jubilación a doña Fernanda Francés Arribas, Profesora de término de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

— Otra nombrando a D. Ramón Ibáñez Casado para la Escuela nacional del Pósito marítimo de Estepona (Granada).

— Otra concediendo a doña Inés Cutanda Salazar una prórroga de tres meses para continuar sus estudios en los puntos que se indican.

— Otra autorizando a los Jefes de los Centros docentes dependientes de este Ministerio para conceder permisos desde el 19 al 28

de mayo próximo a los Profesores que deseen asistir al XII Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, que se celebrará en Barcelona del 20 al 27 de mayo próximo.



20 Y 22 FEBRERO Y 1.º MARZO.—RR. OO. JUBILACIONES.—Son jubilados los siguientes Maestros: doña Concepción Sabaté, de Benifallet (Tarragona); doña Simona Artay, de Echauri (Navarra); doña Segunda Urruz, de Yeri (Navarra); D. Matías Cabrilla, de Arcche (Huelva); D. Sebastián Perquer, de Arnés (Huesca); doña Antoria A. Gavasa, de Arregüés (Huesca); doña Filomena Moreno, de Zaragoza, y D. Sebastián Blanco, de Marjarrín (León).—(BB. OO. de 22 y 26 de marzo.)

4 MARZO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña Pilar Moras, de Artaso (Huesca); doña Saturnina Martínez, de Santiago de Arriba (Lugo), y D. Gabriel A. Lacampa, de Labiano (Navarra).—(B. O. 26 marzo.)

1.º MARZO.—OO.—JUNTAS PROVINCIALES.—Son nombrados Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de Baleares: D. Guillermo Osmar, jefe del Ejército; doña Concepción López y D. Pablo Alcover, padres de familia, y D. Mateo Alzamora, eclesiástico.—(B. O. 26 marzo.)

4 MARZO.—R. O.—VIAJE DE ENSEÑANZA.—Visto el expediente instruido con motivo de la petición de doña Cándida Cadenas y Campos, Inspectora de Primera enseñanza que ha venido ejerciendo en la provincia de Zamora, manifestando que, dada la conveniencia cultural de los viajes y las ventajas que de ello puede sacar el Magisterio primario, y habiendo en la provincia que ha venido desempeñando un grupo de Maestras deseosas de ampliar su cultura pedagógica, suplica se le autorice para realizar un viaje cultural con 16 Maestras de dicha provincia, que durante diez días visitarán los principales Centros de instrucción y monumentos de Madrid y localidades próximas, ilustrándolas con conferencias o explicaciones de personas competentes, concediéndoles

le para los gastos de dicha excursión la cantidad de 3.650 pesetas:

Considerando el interés que tienen los viajes con fines pedagógicos para ampliar la cultura general y profesional de los Maestros:

Considerando que en el Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio, informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se acceda a la petición de dicha Inspectora, autorizándola para organizar y dirigir el viaje, con fines pedagógicos, con 16 Maestras de dicha provincia designadas por la Inspectora mencionada, durante diez días, concediéndole, para los gastos que dicho viaje ha de ocasionar a las Maestras, la cantidad de 3.650 pesetas, que con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del vigente Presupuesto de este Departamento se librará contra la Tesorería Central, a nombre de dicha Inspectora, doña Cándida Cadenas y Campo, quien justificará su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes.—(B. O. 26 marzo.)

9 MARZO.—O.—PUESTO EN EL ESCALAFÓN.—Vista la instancia suscrita por doña María de los Desamparados Torrent, Maestra propietaria de la Escuela nacional de Segart de Albalat (Valencia), en súplica de que se le señale número en el segundo Escalafón:

Resultando que la recurrente señora Torrent, con título de Maestra elemental, desempeñó interinamente la Escuela de Pinet (Valencia), con 375 pesetas, desde 12 de diciembre de 1910 al 28 de febrero de 1911 en que cesó para pasar a la de Patronato de Lliber (Alicante) por nombramiento de la Junta de Beneficencia de 21 de enero de 1911, percibiendo el sueldo de 625 pesetas, 425 abonadas por el Patronato y 200 por el Tesoro, desde 1.º de marzo siguiente al 12 de febrero de 1919 en que pasó al sueldo de 1.250, abonando el Patronato la misma cantidad y el resto de 825 el Estado, hasta el 31 de julio del mismo año en que ascendió al de 1.500, satisfecho en idéntica forma, cesando en 30 de octubre del citado 1919:

Resultando que por concurso de interinos fué nombrada en propiedad el 23 de septiembre de 1919, con arreglo al Real decreto de 13 de febrero del mismo, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Puebla de

San Miguel (Valencia) con 1.500 pesetas, la cual desempeñó desde 1.º de noviembre a 31 de diciembre de dicho año:

Resultando que por la Junta provincial de Beneficencia de Valencia fué nombrada para la Escuela de Patronato de Lliber (Alicante), segunda vez, en 4 de diciembre de 1919, pero con la confirmación de la Dirección general de Primera enseñanza, cuya Escuela desempeñó desde 1.º de enero de 1920 a 30 del mismo de 1925:

Resultando que por Real orden de 31 de diciembre de 1924 fué nombrada, en virtud del primer turno del Estatuto vigente, Maestra de la Escuela de Segart de Albalat (Valencia), con 2.000 pesetas, posesionándose en 31 de enero de 1925, en la cual continúa actualmente:

Considerando que la Real orden de 21 de enero de 1916, ordenó en su disposición segunda: «que los Maestros nacionales que pasen a prestar sus servicios a Escuelas de fundación particular y cuyos nombramientos hayan sido aprobados por autoridad competente, conservarán las ventajas legales de su carrera»; caso en que se hallaba la recurrente al ser nombrada segunda vez para la Escuela de Patronato de Lliber:

Considerando que asimismo la Real orden de 7 de diciembre de 1920, dictada de acuerdo con la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, declaró a la misma comprendida en la Real orden citada de 21 de enero de 1916, pasando, en su consecuencia legal, a la Escuela que hoy ocupa sin lapso alguno de tiempo:

Considerando que es justa su petición de inclusión en el segundo Escalafón de Maestras de derechos limitados, al ser propietaria de Escuela nacional desde 1.º de noviembre de 1919, debiendo señalársele el lugar que le corresponde en el Escalafón de 1922, con sujeción a los dos años y ocho meses que llevaba a la fecha de su formación, que fué totalizado en 1.º de julio del mismo, teniendo, asimismo, en cuenta sus servicios de interina, dos meses y diecinueve días,

Esta Dirección general ha resuelto que doña María de los Desamparados Torrent figure en el Escalafón de derechos con el número 4 132 bis, entre las señoras Arce y Pascual.—(B. O. 2 abril.)

8 ABRIL.—R. D. 1.047.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para construir en la ciudad de Lérida un edificio de nueva

planta con destino a Escuela graduada, con seis secciones, para niños, por su presupuesto de contrata importante 199.745,62 pesetas.

Art. 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior.

Art. 3.º La cantidad de 149.745,62 pesetas, que corresponde abonar al Estado, se satisfará con cargo al capítulo adicional 1.º, artículo único, del vigente Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 60.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 60.000 para el de 1930 y 29.745,62 para el de 1931.

Art. 4.º La aportación de 50.000 pesetas que en metálico hace el Ayuntamiento de Lérida será ingresada en la Caja general de Depósitos y remitido el oportuno resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.—(*Gaceta* 9 abril.)

8 ABRIL.—R. O.—OPOSICIONES A PLAZAS DE MECANOGRAFÍA Y TAQUIGRAFÍA EN LOS INSTITUTOS.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto número 1.550, de 28 de agosto último, que preceptúa la celebración, durante el presente curso académico, de las oposiciones libres, en cuya virtud sean provistas las plazas de Profesores de Mecanografía y Taquigrafía correspondientes a los Institutos nacionales de Segunda enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la fecha de esta disposición, y hasta el día 30 de abril de 1929 inclusive, se abre plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones a las plazas de Profesores de Mecanografía y Taquigrafía de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza establecidos en el Reino, dotadas, cada una, con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas, a cargo del presupuesto de este Ministerio, y hasta 1.000 más, que librará la Junta Económica Central de los Institutos nacionales.

2.º En los Institutos enclavados en poblaciones donde radiquen Escuelas de Comercio, serán nombrados Profesores de Taquigrafía y Mecanografía los que lo sean de dichas enseñanzas en las referidas Escuelas, con arreglo a lo dispuesto en el número sexto de la Real orden de 3 de septiembre de 1926, por lo que se exceptuarán de estas oposiciones las plazas de Profesor de Taqui-

grafía y Mecanografía de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Gijón, Las Palmas, León, Madrid, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza; y, en su virtud, las plazas que habrán de proveerse en estas oposiciones serán las correspondientes a los Institutos nacionales que se citan en la relación adjunta.

3.º Podrán ser admitidos a la práctica de los ejercicios de selección en estas oposiciones, los españoles que acrediten hallarse en posesión, al menos, de la Primera enseñanza y acompañen a su instancia, además de la justificación de este extremo, los oportunos documentos de identidad personal, certificación negativa de antecedentes penales y certificado de buena conducta. También serán admitidos quienes posean el título de Perito taquígrafo.

4.º A dicha instancia, que deberá suscribir el interesado, éste podrá acompañar también cuantos documentos, suficientemente autorizados, acrediten méritos o servicios, oficiales o particulares, en el orden docente.

5.º Como requisito previo a la admisión de la instancia y documentos a ella unidos, los solicitantes satisfarán en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 50 pesetas, acompañando a la instancia y documentos antes referidos el oportuno recibo, que expedirá dicha Habilitación, todo conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 12 y 14 de marzo de 1925.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, dentro de la primera quincena del mes de mayo, este Ministerio publicará en la *Gaceta* la relación de los aspirantes admitidos a la práctica de estas oposiciones, señalando día para el comienzo de los ejercicios, siempre durante las vacaciones estivales, y que comenzarán por uno escrito y de carácter eliminatorio, realizado en la forma que determina el número siguiente, a presencia de una Comisión, compuesta por el Director general de Enseñanza superior y secundaria o el Catedrático universitario en quien delegue, como Presidente, asistido de un funcionario del Ministerio en concepto de Vocal, y de otro como Secretario, siendo excluidos, <ipso facto>, de la práctica de éste o de cualquier otro de los restantes ejercicios, los opositores que no se hallaren presentes cuando la Comisión termine de dictar el tema que deba ser desarrollado, y aquellos otros a quienes se sorpren-

da con libros o apuntes o comunicándose entre sí o con personas extrañas al acto.

7.º Este ejercicio eliminatorio consistirá en escribir al dictado, durante quince minutos, un fragmento del «Quijote», en analizarle después gramaticalmente y también por escrito durante media hora, y en redactarle, a continuación, en signos taquigráficos, con arreglo al sistema preferido por el opositor. Además, compondrán a máquina un cuadro estadístico cuyo modelo facilitará el Tribunal.

8.º Los referidos ejercicios eliminatorios, escritos en papel, que al efecto se facilitará a los opositores, serán entregados por éstos, después de fechados, firmados y rubricados al Presidente de la Comisión, quien rubricará cada una de las hojas y procederá, a presencia de los ejercitantes, a reunir todos los escritos dentro de un sobre, que será lacrado y sellado y en cuyo dorso se consignará el número de los ejercicios que contiene, todo lo cual se hará constar en el acta correspondiente, que habrá de contener relación nominal de los ejercitantes, y será remitida con el sobre al mencionado Tribunal calificador que se indica en el número siguiente.

9.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes nombrará un Tribunal calificador para estas oposiciones, integrado por un Catedrático de Universidad o Instituto, como Presidente, y como Vocales, tres Taquígrafos que desempeñen cargo oficial relacionado con su profesión y un Profesor de Mecanografía de Centros oficiales de enseñanza.

10. Recibido y abierto por dicho Tribunal el sobre que contenga el acta y los ejercicios que deban ser examinados, los juzgará por mayoría de votos, consignando como calificación en cada uno de ellos las palabras «admitido» o «eliminado», y firmando el Vocal Secretario, con el visto bueno del Presidente. Además, el Tribunal redactará un acta que contenga relación nominal de los ejercitantes y calificación que hubiesen merecido los ejercicios, los cuales, juntamente con el acta, serán elevados al Ministerio, sin que pueda invertirse más de ocho días hábiles en el examen y calificación de todos los ejercicios que juzgue.

11. Formulada esta calificación, la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria publicará en la *Gaceta de Madrid* lista de los opositores admitidos y los convocará para la práctica de los restantes

ejercicios que efectuarán en tandas de 15 opositores, y serán los siguientes:

A) Copia mecanográfica de un texto común para todos los opositores, que facilitará el Tribunal, a fin de poder apreciar la velocidad y corrección de cada uno de los ejercitantes. Estos deberán alcanzar un número de pu'saciones no inferior a 1.500 en los diez minutos que durará la práctica del ejercicio.

B) Escritura estenográfica del mismo texto mecanografiado, que será dictado por un Vocal del Tribunal, determinando cada opositor por escrito, en el mismo papel que contenga su trabajo, el sistema de taquigrafía a que ajusta su traducción.

12. El dictado se hará al ritmo de una lectura inteligible, con las modulaciones y pausas correspondientes a la puntuación del texto, pero sin detenciones espaciales, repeticiones ni aclaraciones.

13. Practicados los ejercicios a que se refiere el número anterior, serán calificados por el Tribunal, que elevará al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el resultado de la oposición, formando una relación con los aspirantes admitidos, en la que cada uno de éstos figurará con un número relativo, por orden de méritos.

14. Por este mismo orden elegirán plaza los opositores aprobados, entre las que hayan de ser cubiertas, como resultado de la presente convocatoria.—(*Gaceta* 9 abril.)

26 MARZO.—R. O.—CONFIRMACIÓN.—No habiéndose formulado reclamación alguna a la orden de esa Dirección general de 30 de diciembre último (*Boletín Oficial* del 11 de enero del corriente año), por la que se adjudicaba la vacante de Valongo, Costejado (Orense) a D. Rogelio Carmona Ortega,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien elevar a definitivo dicho nombramiento.—(*Boletín Oficial* 26 marzo.)

1 Y 5 MARZO.—O. O.—SUSTITUTAS.—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Rosa Muñoz García Maestra sustituta de la Escuela nacional de Onda (Castellón) con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a la Maestra sustituida.

—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Trinidad Carrascal Juárez Maestra sustituta de la Escuela nacional de Abizal de los Aceiteros (Salamanca), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a la Maestra sustituida.—(*B. O.* 26 de marzo.)

28 FEBRERO. — R. O. — QUINQUENIO. — Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Antonio Quintana Serrano, Profesor especial de francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Málaga, el cuarto ascenso por quinquenio de 500 pesetas, que le será abonado desde el 18 de enero de 1929, sobre el sueldo anual de 5.500 pesetas que actualmente disfruta. — (Boletín Oficial 29 marzo.)

6 MARZO. — O. — PERMUTA. — Visto el expediente de permuta incoado a instancia de D. Donato Hidalgo Martín y D. Ciriaco Callejón Gómez, Maestros de Pujayo y San Martín de Quevedo (Santander), respectivamente:

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el capítulo VIII del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a la permuta solicitada. — (B. O. 26 de marzo.)

7 MARZO. — O. — A LA LISTA DE INTERINOS. — Visto el expediente incoado por D. Cándido Andrés Ferro Lavandeira en súplica de que se le rehabilite el derecho a obtener Escuelas por el sexto turno del artículo 75 del vigente Estatuto:

Resultando que figurando en la lista única de interinos, con derecho a la propiedad, con el número 607 y regentando, interinamente, la Escuela de San Mamed Saviñao (Lugo), fué declarado cesante por abandono de destino, siendo ocasionado este abandono por enfermedad, oportunamente justificada:

Considerando que siendo la enfermedad un caso de fuerza mayor, independiente de la voluntad del interesado, no es justo ni equitativo que por tal causa pierda los derechos adquiridos al amparo de las disposiciones entonces vigentes,

Esta Dirección general ha resuelto rehabilitar el derecho de D. Cándido Andrés Ferro Lavandeira a obtener Escuela por el sexto turno del artículo 75 del vigente Estatuto, como comprendido en la lista única de interinos, con derecho a propiedad, con el número 607. — (B. O. 29 marzo.)

9 MARZO. — O. — PERMUTA. — Visto el expediente de permuta incoado a instancia de doña Julia Verdejo Garcarena y doña María Rita Couceiro Vázquez, Maestras de Piedralonga y Da Guarda (La Coruña), respectivamente:

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el capítulo VIII del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a la permuta solicitada. — (B. O. 29 de marzo.)

8 MARZO. — O. — SOBRESIMIENTO. — Visto el expediente gubernativo instruido a los Maestros consortes de A., D. M. M. y doña C. M.:

Resultando que el Alcalde de la localidad formuló una denuncia contra ambos Maestros, afirmando que la Maestra se encuentra imposibilitada y el Maestro es incompatible con gran número de vecinos, que se niegan a enviar sus hijos a la Escuela:

Resultando que varios vecinos formularon otras denuncias, afirmando la incompatibilidad del Maestro, pero relacionándola con cuestiones políticas y sin referirse para nada a la enseñanza:

Resultando que la Junta local informa de una manera que claramente se advierte la parcialidad y apasionamiento con que lo hace en contra de ambos Maestros:

Resultando que en un escrito que suscriben numerosos vecinos afirman que todas las denuncias presentadas contra el Sr. M. y su esposa son un cúmulo de falsedades, calificando de infame la campaña emprendida contra los mismos:

Resultando que tanto el párroco de la localidad, como el que lo fué anteriormente, aseguran que la conducta de ambos Maestros es inmejorable, así profesionalmente como desde el punto de vista moral y religioso:

Resultando que la Inspección ha encontrado ambas Escuelas admirablemente organizadas y la enseñanza en excelente estado:

Resultando que reconocida la Maestra por los médicos, uno de ellos informa que se encuentra capacitada para la enseñanza y el otro lo niega:

Considerando que de lo actuado en este expediente se deduce con claridad meridiana que el móvil de las denuncias formuladas contra el Sr. M. y su esposa no fué otro que el apasionamiento y mala fe suscitados por rivalidades políticas, que tuvieron su origen en la actuación del Maestro como Alcalde, quien parece trató de extirpar el caciquismo y la inmoralidad reinantes en el pueblo:

Considerando que sólo elogios merece la conducta del Maestro como tal e igualmente la de la Maestra; y que si bien parece ofrecer dudas la aptitud física de ésta para el desempeño de su cargo, los resultados que

obtiene en la enseñanza demuestran estar capacitada para ejercerla, aunque imponiéndose un extraordinario sacrificio por el mal estado de su salud:

Considerando que en los informes emitidos por la Alcaldía y algunos individuos de la Junta local se advierte mala fe o, cuando menos, injusto apasionamiento, pero que no cabe negar que los Maestros resultan incompatibles con parte del vecindario, aunque sin motivo para ello:

Considerando que, aun cuando la Superioridad estimara conveniente para tranquilidad del pueblo y en bien de la enseñanza el traslado de ambos Maestros, la legislación vigente no permite acordarlo, aun en el caso de que los interesados lo merecieran como castigo:

Vistos los informes de la Inspección y de la Delegación gubernativa,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Sobre ser el expediente gubernativo instruido a los mencionados Maestros.

2.º Que por la Inspección se amoneste al Alcalde, como Presidente de la Junta local de Primera enseñanza, y a los individuos de la misma que informaron en contra de los Maestros, tanto por su actuación en este asunto, como por no procurar que los padres manden sus hijos a las Escuelas, deponiendo rencillas personales o políticas, que no tienen razón de ser en relación con la enseñanza.

3.º Que también por la Inspección se aconseje a los Maestros que, siempre que no les cause gran perjuicio, y cuando encuentren ocasión propicia, soliciten su traslado a otras Escuelas, en bien de la tranquilidad pública y de la suya propia, ya que es difícil hacer cesar las causas que actualmente les hacen incompatibles con parte del vecindario.—(B. O. 5 abril.)

5 ABRIL.—R. O.—MINISTERIO DEL EJÉRCITO.
CUOTA PARA REDUCCIÓN DEL SERVICIO EN FILAS.
«Vista la instancia promovida por D. Fernando Merino Pérez, Oficial de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, en situación de excedente voluntario, con residencia en esta corte, calle de Luis Vélez de Guevara, núm. 5, padre del recluta del reemplazo del año actual, José Merino Galindo, en súplica de que, a los efectos del pago de la cuota de su citado hijo, se le aplique la tarifa reducida establecida para los empleados del Estado; teniendo en cuenta que el artículo 403 del vigente Reglamento de reclutamiento estable-

ce una tarifa reducida para el pago de las cuotas aplicables a los empleados del Estado, Provincia o Municipio a quienes corresponda obtener cédula personal con arreglo al sueldo o haber activo o pasivo que perciban, si no la pagan mayor por su riqueza, y considerando que la situación de excedencia de los funcionarios públicos es una situación legal y transitoria, sin que por dicha circunstancia pierdan su condición de empleados del Estado, como asimismo que el citado precepto reglamentario no excluye del mencionado beneficio a los funcionarios que se encuentren en las expresadas condiciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver con carácter general que, a los efectos del pago de las cuotas de los funcionarios públicos o de sus hijos que se encuentren separados de sus destinos en situaciones legales, se les aplique la tarifa reducida que para los mismos establece el artículo 403 del vigente Reglamento de reclutamiento, siempre que la cédula que presenten no sea de clase superior a la correspondiente al sueldo que perciban los de su categoría en activo servicio.—(B. O. del Ministerio del Ejército.)

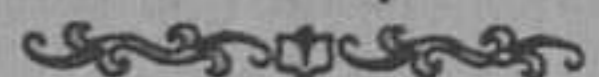
4 MARZO.—O.—AUTORIZACIÓN.—Vista la instancia del Maestro de Murcia, D. Ernesto Valdés Bosque, solicitando se le permita ostentar la representación de casas comerciales:

Considerando que los informes de la Junta local de Primera enseñanza, de la Inspección provincial y del Delegado gubernativo son favorables a la autorización, por estimar garantidos los intereses de la enseñanza elemental confiados a este Maestro:

Considerando que D. Ernesto Valdés Bosque necesita esta autorización para demostrar, dentro de lo preceptuado por el Código de Comercio, que su carrera del Magisterio no significa ninguna incompatibilidad,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por el Maestro D. Ernesto Valdés Bosque, pero en horas distintas a las que necesariamente tiene que dedicar a la enseñanza oficial elemental.—(B. O. 2 abril.)

26 MARZO.—R. O. 593.—NOMBRAMIENTO DE INSPECTORA.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se le nombre, por su ingreso, Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Zamora, con el sueldo anual de 4 000 pesetas, a doña María Datas Gutiérrez.—(Gaceta 7 abril.)



••••
••••

LECCIÓN DE COSAS

••••
••••

U N P A S E O E S C O L A R

La tarde es espléndida. Brilla el sol en el cielo, acariciando con sus rayos la tierra. No se siente frío ni calor. La temperatura de que disfrutamos es bonancible.

Los niños, al entrar en la Escuela, dirigen hacia mí sus miradas, como si quisieran penetrar mis pensamientos. No necesito ser adi-rino para acertar con los suyos.

—¿Queréis que nos vayamos de paseo?— Todos a una voz me contestan que sí, y en sus rostros se refleja la alegría que la decisión les produce. Unos sonríen, otros charlan alto, locos de satisfacción, y todos presa de intensa emoción por irse al campo.

Y al momento, caminando entre tortuosas calles, salimos a las afueras de la aldea, para contemplar a esa gran maestra de la vida, que llaman Naturaleza. Atrás hemos dejado nuestro diario templo de educación, con su edificio pequeño, incapaz para contener ni la mitad de la matrícula escolar, donde continuamente se respira un aire enrarecido. El local que ahora nos protege tiene una anchura infinita, y por bóveda, el cielo.

Tan pronto corren como juegan. Uno ha cogido el metro, que siempre lleva consigo en los paseos escolares; otro, mayor, carga sobre sus hombros el decámetro; otros van provistos de sus cuadernos de notas, sobre los que veo, cada poco, deslizar el lápiz que sostiene su diestra, y otro me ha recordado la promesa que les había hecho de llevar el «Quijote» para reírnos un rato—y sacar útiles enseñanzas—con las locuras del ilustre manchego, y bajo su brazo aprisiona aquel tesoro de la literatura española.

Seguimos por una callejuela entre cercados. Grandes canchales la ocultan, y una pequeña vereda nos sirve de acceso.

Un niño ha visto un pejarillo sobre una pared, e inmediatamente, sin que lo pudiera evitar, ha cogido una piedrecita y le ha tirado. La alondra se eleva sobre nosotros, y ha desaparecido por los aires. Esto me da ocasión para hablarles del beneficio que prestan al hombre las aves, para avivar los sentimientos de los niños hacia lo bueno y hacia lo bello y llevar a su corazón la idea de protección a determinados animales. El niño ha dicho que no volverá a perseguirlos más.

Ascendemos. Nos hemos propuesto ir a lo alto de un cerro, para abarcar gran extensión de terreno. Y a medida que subimos, grandes sistemas de montañas, muchas de éstas cubiertas de nieve, se divisan en lozananza. Hacia el Este, el sistema Oretano nos deja ver la sierra de Guadalupe, y en la lejanía, la sierra de Gredos, velada por intensa blancura, nos señala la Cordillera Central.

Varios niños de los mayores se aproximan pidiéndome que les dirija la palabra. Los pequeños, como aves jóvenes que dejan el nido, sólo atienden a correr y a divertirse. Y al verlos felices, mi pensamiento recuerda aquellas horas, ya lejanas, en que fui uno de tantos, sin que me preocuparan los problemas vitales. ¡Cuánto quería a mi Maestro! Y por mi mente cruza veloz esta idea: ¿habré conseguido yo hacerme amar de ellos?

Se han acercado otros cuantos. Satisfecho el impulso primero de libertad, prefieren entretenerse con lo que les diga o con lo que les cuente. Y no hago otra cosa más que llevar su imaginación a contemplar la Naturaleza.

Uno dice:

—Qué extensión más grande se abarca desde esta altura.

—Pues yo veo aquí, muy próximas, varias sierras altas y escabrosas.

—En la lejanía se divisan otras que deben ser más elevadas y cuyas cimas están cubiertas de nieve.

—Por ese bajo — observó otro — corre un río.

—Y díganos usted, señor Maestro, ¿cómo se han formado las montañas?

—¿Y los ríos?

—¿No nos ha dicho usted que la Tierra era redonda? ¿Cómo puede serlo teniendo altos y bajos?

Y todos se resuelven en un cúmulo de preguntas para satisfacer, ya su curiosidad, ya su entendimiento.

Luego callan. Pasado el chaparrón de interrogaciones esperan en silencio que les explique. Mientras tanto hemos llegado al alto del cerro, desde donde la vista alcanza un panorama magnífico, y una brisa, apenas

perceptible, acaricia los rostros. ¡Qué lástima no poseer un magnífico anteojito que nos permitiera observar todos los detalles de la lejanía!

Los pequeños se han detenido. Sobre el suelo señalan una recta imaginaria, indicada en los extremos por dos niños que permanecen fijos, y otros han cogido la cadena y la miden. Y en voz alta les oigo pronunciar:

—¡Diez metros! ¡Otros diez y son 20!... ¡Otros!...

Los mayorcitos esperan en medio de un silencio sepulcral, y han formado un cerco en derredor mío. Aprovechando sus preguntas les hablo del horizonte, de cómo aumenta, a medida que ascendemos, del racional, de los dos sistemas que bajo él sensible caen, por qué parte atraviesan o separan a esta provincia de sus limítrofes, de los picos más altos, y ellos, mientras tanto, escuchan, observan y toman nota.

De pronto, uno ha dejado su lápiz y me pregunta:

—¿Cómo pueden haber medido esa altura, porque me supongo será la perpendicular desde ese punto al plano horizontal que podemos admitir, forman el nivel de las aguas marinas?

Y yo procuro llevarles alguna luz sobre medición de altitudes, cómo se han formado las montañas y cómo si aparentemente alteran la redondez de la Tierra, no ocurre así realmente.

■ E incansables, siguen pendientes de mi explicación sobre los ríos que corren entre ambos sistemas, del origen de ellos, haciéndoles, aunque con muy escasos nombres, fijar su atención, principalmente en el buen orden de la Naturaleza, en el Creador de ese orden y de la materia, para llevar por la contemplación de lo creado y su hermosura, a la comprensión de Dios y a la admiración y reverencia que le debemos, como dependientes de El.

Y continúan lo mismo de atentos, pero

por mí cruza el pensamiento del gran caudal de energías que sus cerebros consumen, y los mando a jugar.

Los pequeños, muy contentos, vienen a mostrarme sus mediciones señaladas sobre el papel, y a otros los veo ocupados en hacer un puente, simulando con unas rayas el río que bajo él discurre.

Nos sentamos y buscamos el pasaje del «Quijote», donde lucha con los molinos de viento, que a él le parecen gigantes. Las risas francas y alegres de los niños me contagian de indescriptible emoción, y por fin quieren hacer gimnasia.

Al aproximarme a los mayores, me encuentro que se han entretenido en hacer sobre el terreno un mapa orográfico e hidrográfico de la Península, señalando, especialmente, cuantos datos han recogido en sus notas y recuerdan sus memorias. Este ha sido su juego.

Después de un cuarto de hora de ejercicio, regresamos.

La tarde declina, y el reloj de la aldea ha señalado las cinco. Contentos y alegres descienden entonando un himno a la Patria, que al salir de sus labios infantiles me llega al alma.

En el camino encuentran al sacerdote, y todos, muy presurosos, se descubren, y siguiendo la antigua y tradicional costumbre, le besan la mano. Todo es dicha en ellos, que nos contagia.

Hemos llegado a la Escuela, y sin entrar, con una sonrisa nos despedimos. Ellos... ¡alegres!, yo, también, en medio de mi soledad, con el corazón lleno de entusiasmos y esperanzas.

Y desde lo más íntimo de mi pecho les dirijo un doble ¡adiós!, porque ellos implican el porvenir de esta postergada España.

Los mayores traerán mañana en sus cuadernos de redacción un resumen comentando la excursión, con apreciaciones propias

José VARA MARTÍN

RECREOS INFANTILES

POR

DON EZEQUIEL SOLANA

UN TOMO DE 32 PÁGINAS CONTENIENDO UN MONÓLOGO, UN DIÁLOGO Y UN JUGUETE CÓMICO, PARA SER REPRESENTADOS POR LOS NIÑOS EN LA «FIESTA DEL ÁRBOL»

EJEMPLAR, EN RUSTICA, UNA PESETA